

Código de Ética **DURAGAS S.A.**





Índice

Carta del Gerente General Nuestro Compromiso	3 5
Aplicación y alcance de este código	7
 Ámbito de Aplicación 1.1 Definiciones de términos usados en este Código 1.2 Ámbito de Aplicación del Código de Ética 1.3 Actualización del Código de Ética 1.4 Interpretación de este Código 1.5. Difusión del Código de Ética 	7 7 8 10 10
Principios Fundamentales 2.1 Compromiso con Nuestros Colaboradores 2.2 Integridad Personal 2.3. Cumplimiento de la legalidad y adaptación continua a la normativa vigente 2.4. Derechos Humanos 2.5. Respeto a la Libre Competencia 2.6 Representación de DURAGAS 2.7 Conflicto de Interés 2.8 Finanzas e Inversiones Personales 2.9 Normas sobre Tratamiento y Uso de la Información Información Confidencial Información Estratégica Información Privilegiada 2.10 Privacidad y Protección de Datos Personales 2.11 Exactitud de la Información 2.12 Protección y uso de los bienes de DURAGAS con fines personales y de trabajo 2.13 Sistemas de Información y Comunicación 2.14 Dineros 2.15 Atenciones y Regalos 2.16 Relación con los Proveedores y Contratistas 2.17 Relación con los Clientes	11 11 13 14 14 15 16 17 19 20 20 22 23 24 24 24 27 28 29 30 31
2.17 Relacion con los cientes 2.18 Relaciones entre Colaboradores de DURAGAS 2.19 Relación con el Medio Ambiente 2.20 Responsabilidad Penal de DURAGAS 2.21 No discriminación 2.22 Propiedad Intelectual	32 33 33 35 35
Comité de Ética y modelo de prevención de delitos 3.1 Comité de Ética 3.2 Modelo de Prevención de Delitos 3.3 Encargado de Prevención de Delitos 3.4 Canal de Denuncia 3.5 Normativa de Cumplimiento 3.6 Contravenciones al Códico de Ética	35 35 37 37 37 38 39



Carta Gerente General de DURAGAS S.A.

A todos nuestros colaboradores:

Desde sus inicios, un conjunto de principios ha distinguido el espíritu de DURAGAS formados gracias a valores que traspasan todos sus estamentos, con colaboradores de la más alta excelencia ética, profesional, técnica y humana.

DURAGAS tiene la firme convicción que el éxito de una empresa no se limita al cumplimiento de sus objetivos comerciales. Así, DURAGAS busca incentivar una cooperación activa con todos los grupos de interés en su entorno, de manera de relacionarse responsablemente con el desarrollo social y humano del país, además de crear riqueza, generar empleos y velar por un permanente desarrollo sustentable de la Empresa. Más aún, para DURAGAS sus responsabilidades comienzan en la organización, razón por la cual, su primer compromiso es con los clientes, colaboradores y proveedores.

Esta forma de pensar y actuar ha permitido a DURAGAS, no sólo asegurar buenas prácticas de gestión, inversión y acción productiva, sino también mantener un sólido compromiso con quienes participan, directa e indirectamente, en el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos de cada una de sus empresas filiales, de la comunidad y del entorno, contribuyendo al desarrollo del país de manera integral y a mejorar la calidad de vida.

A lo largo de nuestra historia empresarial, siempre hemos actuado con apego a principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas. El valor de la honestidad, el trabajo bien hecho y el estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos, han sido pilares fundamentales en la forma de realizar nuestras actividades.



El Directorio de DURAGAS ha decidido recoger de manera explícita los principios y conductas con que se ha forjado esta trayectoria. Con tal propósito, se ha elaborado el "Código de Ética", en el que se reúnen los principios y políticas de acción que deben orientar la conducta de cada persona integrante de esta empresa. También buscamos que dichos valores y conductas se hagan extensivos a quienes, sin pertenecer a DURAGAS, se vinculan a ella, como clientes, proveedores, contratistas y asesores.

Todos tenemos la obligación de velar por el cumplimiento de este Código de Ética, no sólo para garantizar que las actividades que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes y otras normas aplicables a DURAGAS, sino también como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas. Todo ello se traducirá, necesariamente, en una Empresa más valorada, más segura, más productiva, más responsable y más acogedora para todos.

Los saluda cordialmente

Atentamente,

Jaime Solorzano Gerente General DURAGAS S.A.



Nuestro Compromiso

- Contribuir a la sociedad a través de la creación de valor, en beneficio de los accionistas, colaboradores, proveedores, clientes y comunidades donde nos insertamos, a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos nuestros procesos, aplicando para ello los sistemas y procedimientos que aseguren la maximización del valor de nuestro negocio.
- Promover el uso sustentable de los recursos naturales y energéticos de nuestro entorno, invirtiendo en investigación, innovación tecnológica y capacitación, para prevenir y reducir progresiva, continua y sistemáticamente los impactos ambientales de nuestras actividades, productos y servicios.
- Entregar a todos nuestros clientes en forma oportuna productos y servicios de calidad, de manera sostenida en el tiempo, impulsando a los proveedores a hacerse parte de nuestra cadena de valor y calidad.
- Velar por la seguridad y la salud ocupacional de nuestros Colaboradores y los de nuestras Empresas colaboradoras, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad en nuestras operaciones y servicios.
- Generar las condiciones para el desarrollo de todos los Colaboradores de DURAGAS, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo.
- Construir relaciones permanentes y de mutua colaboración con las comunidades en donde se encuentran nuestras operaciones, incorporando sus inquietudes y necesidades en la toma de decisiones y apoyando su desarrollo.
- Mantener una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para nuestra Empresa.



- Cumplir con la legalidad vigente y otros compromisos que regulan el negocio y, en la medida de nuestras posibilidades, superar positivamente los estándares establecidos.
- Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que nos permitan administrar los riesgos del negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño en todos los procesos, tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.
- Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos compromisos a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores, haciendo que esta política se implemente con la colaboración y el esfuerzo de todos.
- Trabajar con dedicación, rectitud, probidad, excelencia y ser consecuentes con los valores y políticas de DURAGAS.
- Impedir cualquier tipo de abuso y/o acoso en el lugar de trabajo. Toda persona de DURAGAS que se considere víctima de acoso, tiene canales eficaces para realizar su denuncia, tal como está establecido en las leyes y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adherir y respetar todas las normas de libre competencia en la relación con clientes, competidores y proveedores. Promovemos la difusión activa de estos principios que orientan nuestro comportamiento en el mercado.
- Promover y valorar la dignidad personal, rechazando conductas discriminatorias basadas en aspectos raciales, religiosos, sexo, edad, nacionalidad, estado civil, entre otros, muy especialmente en los procesos de reclutamiento y contratación, que siempre estarán basados en los méritos individuales y en las necesidades empresariales de DURAGAS.
- Respetar el derecho general a la privacidad de los Colaboradores, respecto a sus datos personales, y cumplir con todas las leyes vigentes en dicha materia.



APLICACIÓN Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO

1. Ámbito de Aplicación

1.1 Definiciones de términos usados en este Código

Directorio: Órgano superior de gobierno de DURAGAS.

Código de Ética: El presente documento.

Colaborador(es): Toda persona natural que mantiene un contrato de trabajo con DURAGAS.

Comité de Ética: Órgano asesor del Directorio en materias de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en este Código.

Modelo de Prevención de Delitos: Conjunto de normas, procesos, procedimientos y sistemas destinados a prevenir los delitos establecidos en la normas y otras conductas impropias.

Encargado de Prevención de Delitos: Persona responsable de administrar y mantener el Modelo de Prevención de Delitos, establecido en las normas y en el Código de Ética.

Información: Son todos aquellos elementos relevantes en la producción, emisión, almacenamiento, comunicación, visualización y recuperación de Información de valor para DURAGAS. Se distinguen tres niveles:

- La Información propiamente tal, en sus múltiples formatos (papel, digital, texto, imagen, audio, video, entre otros).
- Los equipos/sistemas/infraestructura que soportan esta Información.
- Las personas que utilizan la Información, y que tienen el conocimiento de los procesos institucionales.



Canal de Denuncia: Mecanismo para denunciar ante DURAGAS conductas impropias de sus empleados o que contrarían la normativa vigente. Las denuncias se efectúan mediante canales de comunicación confidenciales, que garantizan el anonimato del denunciante.

Personas de DURAGAS: Indistintamente directores, ejecutivos y Colaboradores.

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo: Documento de conocimiento obligatorio por parte del personal de DURAGAS que contiene las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los Colaboradores, en relación con sus labores, permanencia, seguridad, salud y vida en las dependencias de DURAGAS; el cual estipula las normas que se deben observar para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los Colaboradores, cuyas copias respectivas son entregadas a los Colaboradores, comités y al Ministerio del Trabajo.

Política de Donaciones: Política que define los criterios y lineamientos esenciales que debe cumplir DURAGAS en el apoyo a proyectos o iniciativas relacionadas con temas educacionales, sociales, culturales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica, entre otros, desarrolladas por personas jurídicas e instituciones que se encuentren formalmente constituidas y debidamente autorizadas para recibir donaciones en virtud de la legislación vigente.

Política de la Seguridad de Información de DURAGAS: Política que define los criterios y lineamientos esenciales para la administración, uso y protección de la información, al igual que de los recursos informáticos asociados a su tratamiento.

1.2 Ámbito de Aplicación del Código de Ética

Este Código de Ética describe las obligaciones básicas que tienen todas las Personas de DURAGAS, a partir de los conceptos de ética y buena conducta que deben ser aplicados permanentemente en el ejercicio de sus funciones por cada persona integrante de nuestra Empresa.



Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a DURAGAS y a las Personas de DURAGAS, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.

Este Código se aplica a todos los directores, ejecutivos y colaboradores de DURAGAS. Asimismo, se promoverá e incentivará entre los socios comerciales, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de DURAGAS el conocimiento de esta norma y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Es responsabilidad de todas las Personas de DURAGAS conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

En cumplimiento de este Código es obligatorio y debe observarse sin excepciones. Todas las Personas de DURAGAS, tienen las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir las leyes, reglamentos y normas internas aplicables a las funciones que tienen asignadas.
- Conocer y cumplir los compromisos y pautas de conducta descritos en esta norma.
- Promover entre los socios comerciales, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de DURAGAS la adopción de pautas de conducta consistentes con esta norma y prestar atención a la conducta de terceros que representan a DURAGAS, para que su comportamiento sea coherente con el de DURAGAS.
- En caso de duda, solicitar ayuda al encargado de Prevención de Delitos.
- Informar, a través del Canal de Denuncia de los incumplimientos o vulneraciones de las pautas de conducta recogidas en esta norma.
- Colaborar en el funcionamiento de los sistemas de control de DURAGAS y en el desarrollo de las auditorías que pudieran ser realizadas para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno.



 Aquellos Colaboradores que tienen encomendada la misión de gestionar y dirigir equipos de personas deben velar por que las personas que estén bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan esta norma. Deben además, liderar con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo a seguir para el resto de los Colaboradores de DURAGAS.

1.3 Actualización del Código de Ética

El Comité de Ética es el responsable de la elaboración y actualización de este Código, así como también estudia y propone al Directorio sugerencias a éste, junto con contribuir a resolver cualquier duda respecto de su aplicación en casos específicos.

El Directorio de DURAGAS es el responsable de aprobar el Código de Ética de la Empresa.

1.4 Interpretación de este Código

Las Personas de DURÁGAS deben utilizar siempre su sentido común y su buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una conducta incorrecta, y buscar orientación si no tienen clara la forma de proceder en un caso en particular.

Las normas contenidas en este Código, podrán implicar en algunos casos exigencias mayores o adicionales a las de la normativa aplicable, pero nunca serán menos exigentes que ésta. A la inversa, debe entenderse que en aquellas materias que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

DURAGAS podrá establecer, cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a sus Colaboradores, lo que se informará siempre por los canales formales.

Ante cualquier duda que surja sobre la interpretación de las disposiciones que contempla el Código de Ética, o bien, si se requiere orientación respecto a una práctica comercial u otra política de DURAGAS, los Colaboradores



deberán comunicarlo al Encargado de Prevención de Delitos; en caso de ser necesario, éste elevará la consulta al Comité de Ética, que determinará el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Código.

1.5 Difusión del Código de Ética

El presente documento y sus eventuales futuras modificaciones serán comunicados y difundidos a todas las Personas de DURAGAS, poniendo los medios necesarios para ello y se asegurará que todos los nuevos colaboradores que se incorporan o pasan a formar parte de DURAGAS tengan acceso y reciban una copia del presente Código.

2. Principios Fundamentales

2.1 Compromiso con Nuestros Colaboradores

Participación: DURAGAS promueve la participación de los Colaboradores en su propio desarrollo y les proporciona las condiciones necesarias para ello.

Valora la delegación en los Colaboradores y en los equipos basándose en la confianza.

Valora la participación, dedicación y el sentimiento de responsabilidad personal por los resultados.

- Confianza: La relación de DURAGAS con sus Colaboradores está marcada por el entendimiento, la confianza y el compromiso mutuo.
- Transparencia: DURAGAS proporciona y valora un ambiente de transparencia en las relaciones de trabajo y en la libertad de expresión, con el debido respeto que se merecen las partes.
- Desarrollo: El desarrollo de DURAGAS, depende directamente del desarrollo de las personas. Cada Colaborador debe buscar el autodesarrollo, correspondiéndole a DURAGAS proporcionar condiciones que estén dentro de su alcance para que esto suceda.



- Privacidad: Respetamos el honor, la privacidad e intimidad de nuestros Colaboradores.
- **Incorporación y Desvinculación**: Consideramos a nuestros Colaboradores el patrimonio más importante y la principal inversión de DURAGAS. Es por ello que contamos con procesos de inducción definidos que consideran aspectos propios del negocio y la cultura de DURAGAS. Como política, la contratación de parientes se permite sólo si no implica subordinación y dependencia entre los respectivos afectados, y no pertenecen a la misma área.

Entendemos que la desvinculación de los Colaboradores es una necesidad del negocio realizada en función de todos los aspectos legales y conducidos con respeto y dignidad.

- Jubilación: Apoyamos a las personas para que perciban la jubilación como un proceso natural de la vida profesional, preparándolas para enfrentarla de manera positiva.
- Seguridad y Salud: DURAGAS se encuentra comprometida con sus Colaboradores en el mantenimiento y realización de todas aquellas acciones tendientes a prevenir riesgos, garantizar la seguridad y favorecer un ambiente de trabajo grato, sano y productivo para todos.

Las personas y su integridad es un valor que es tan importante como los demás objetivos y prioridades de la Empresa.

Para DURAGAS el cuidado y protección de las personas y la integridad de sus operaciones, representan un valor central y permanente sobre el cual se construyen los objetivos y definiciones estratégicas.

Poner énfasis en proveer perspectiva y establecer expectativas en la construcción de una cultura de seguridad sólida, constituyen un desafío mayor que compromete liderazgos visibles en materia de gestión de riesgos y medioambiente. También es un deber tanto para nuestros trabajadores como para contratistas donde la disciplina operacional es el pilar sobre el cual se construye una cultura sólida en esta materia.



Como organización tenemos el deber de generar los mecanismos para una correcta identificación de los riesgos operacionales y una adecuada valorización de los mismos, sumado a la incorporación de barreras sólidas que impidan que un riesgo se transforme en un accidente. También debemos gestionar el comportamiento seguro de nuestros trabajadores, fomentando el autocuidado y la seguridad compartida, nadie puede asumir riegos más allá de su capacidad de control.

El desarrollo de estándares de seguridad internos es otro pilar sobre el cual se construye cultura en seguridad, desde una Política de Seguridad hacia colaboradores, clientes y terceros, así como los recursos materiales, equipos e instalaciones propios y de nuestros clientes, y conservación el medio ambiente.

Nada justifica la ocurrencia de un accidente, si éstos ocurren deben ser investigados para definir causas y medidas de control para evitar su repetición. este concepto de mejora continua es parte del crecimiento y desarrollo en gestión de riesgos en que estamos comprometidos en DURAGAS.

2.2 Integridad Personal

DURAGAS espera de sus Colaboradores que se desempeñen con lealtad y con una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario, manteniéndose siempre fieles a los principios y valores de la Empresa.

Nadie de DURAGAS podrá solicitar ni insinuar a Colaborador alguno actuar indebidamente. Las personas que estimen que están siendo presionadas a actuaciones indebidas por jefes o superiores o un Colaborador, deberán acudir al Canal de Denuncia para que tal situación sea conocida y debidamente resuelta.

Se deja expresa constancia que un actuar inadecuado no es justificable, aún cuando su objetivo o su resultado sea un beneficio aparente para la propia Empresa.



La permanente búsqueda por alcanzar, día a día, la excelencia en las labores que se ejecutan, es parte esencial de los principios y valores que deben inspirar nuestro quehacer.

2.3. Cumplimiento de la legalidad y adaptación continua a la normativa vigente

DURAGAS asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la normativa vigente en todos los ámbitos de actuación y en todos los lugares en los que desarrolla su actividad, por lo que todas las Personas de DURAGAS cumplirán estrictamente con dicha normativa.

Asimismo, las Personas de DURAGAS respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por DURAGAS en sus relaciones contractuales con terceros, así como las buenas prácticas donde ejerza su actividad.

Las Personas de DURAGAS no colaborarán con terceros en la violación de ninguna ley, ni en acciones que, aun siendo legales, puedan dañar la reputación de DURAGAS o perjudicar la percepción que tienen de la Empresa la sociedad, los mercados, los clientes, los reguladores o el resto de partes interesadas concurrentes.

2.4. Derechos Humanos

DURAGAS además de cumplir con la normativa vigente, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos¹ y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los 8 Convenios Fundamentales que los desarrollan².

¹ Incluye la Declaración Universal de los Derechos humanos (1948) y los principales instrumentos en los que se ha codificado: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

^{2 2}Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949); Convenio sobre el trabajo forzoso (1950); Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957); Convenio sobre la edad mínima (1973); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999); Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación, 1958).



Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a potenciales consecuencias negativas sobre los derechos humanos, DURAGAS llevará a cabo un proceso continuo de debida diligencia en sus propias actividades y en las que quarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales.

En consecuencia, todos los Colaboradores de DURAGAS deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

2.5. Respeto a la Libre Competencia.

DURAGAS promueve y respeta la libre competencia. Para nuestra Empresa esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos de su quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales: clientes, proveedores y competidores.

En este ámbito, las Personas de DURAGAS deberán llevar a cabo acciones comerciales teniendo siempre presente que ellas respondan a una estrategia comercial que busca entregar un producto y un servicio en términos de calidad y condiciones que le permitan satisfacer, de la mejor forma, las necesidades de sus clientes.

En general, las estrategias comerciales de DURAGAS deberán orientarse a satisfacer las expectativas de los clientes, tratando legítimamente de ampliar su base de mercado y lograr la utilidad que las circunstancias del mercado permiten.

Es deber de las Personas de DURAGAS conocer y respetar en todo momento lo indicado en el "Manual del Programa de Cumplimiento de los Principios y Regulaciones de Libre Competencia", el que para todos los efectos debe entenderse como parte integrante de este Código de Ética. Entre otras materias. dicho manual contiene la Política de Libre Competencia de DURAGAS, así como el sistema de consultas y denuncias aplicable en este ámbito.



2.6 Representación de DURAGAS

Los Colaboradores de DURAGAS actúan por cuenta de ella exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Queda prohibido, por lo tanto, actuar bajo el nombre de DURAGAS cuando no han sido autorizados para ello, especialmente con la autoridad y en los contactos o declaraciones a los medios de comunicación.

Se debe tener presente que:

- Se dará oportuna respuesta a las solicitudes legítimas de información de parte de las autoridades reguladoras, fiscalizadoras o gubernamentales, respetando el conducto regular y nivel de facultades de representación asignado a cada cargo.
- Toda solicitud de antecedentes realizada por las mencionadas autoridades deberá canalizarse al Gerente del área quién pedirá la opinión a la Gerencia Legal de DURAGAS, antes que sea enviada la respuesta.
- En los casos de citaciones a tribunales o de una orden judicial, el Colaborador deberá informarlo a su Jefe directo, quien consultará en forma previa a la Gerencia Legal de DURAGAS, a fin de que lo oriente acerca de la manera de proceder, en especial respecto a la entrega de información requerida por dicha instancia.
- Aquellos requerimientos de información formulados en una determinada zona del país por los medios de comunicación se deberán canalizar al Gerente de Servicios Comerciales, el cual mantendrá informado al Gerente General y al Gerente Comercial, recibiendo de éstos las instrucciones correspondientes según el procedimiento de la Empresa.
- Los Colaboradores deberán tener especial cuidado de dejar en claro que actúan a título personal, en los casos que sus actuaciones pudieren confundirse con actuaciones por cuenta de DURAGAS. Por lo expuesto, no se permite el uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de DURAGAS para comunicaciones a título personal, ya que podría interpretarse que la Empresa respalda o es responsable de su contenido.



No se permite el uso de dineros, bienes o servicios de DURAGAS para contribuciones políticas, directas o indirectas. Tampoco se permite el uso de dineros, bienes o servicios de DURAGAS, para efectuar donaciones a terceros, salvo que estén previamente autorizadas según lo establecido en el documento de Política de Donaciones de la Empresa.

Para que un Colaborador se relacione con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, deberá tener presente que tiene que contar con las atribuciones o poderes específicos para representar a DURAGAS.

2.7 Conflicto de Interés

Se entiende por "Conflicto de Interés", la incompatibilidad que se produce en todo acto o negociación, entre DURAGAS y una persona externa relacionada, cuando existen negocios, parentescos o afectividad. Lo anterior hace presumir falta de independencia o imparcialidad en la toma de decisiones, debido a que podría existir la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, a la persona externa relacionada y eventualmente al Colaborador de DURAGAS participante en la decisión.

Los Colaboradores deben evitar toda acción, situación o circunstancia que afecte los intereses de DURAGAS, ello incluye la relación afectiva entre Colaboradores que presenten una dependencia directa, indirecta o funcional.

Sea real o aparente, un Conflicto de Interés puede socavar la integridad tanto del Colaborador como la de DURAGAS, frente a los otros Colaboradores. clientes, proveedores y terceras personas con las que desarrollamos nuestra actividad: por este motivo solicitamos a nuestros Colaboradores no incurrir en situaciones de Conflictos de Interés.

En caso de duda respecto a una situación que pudiese ser o aparente ser un Conflicto de Interés con DURAGAS, ya sea en forma directa o indirecta, el Colaborador deberá solicitar orientación al encargado de Prevención de Delitos, tan pronto como tenga conocimiento de los hechos o circunstancias.

Un Conflicto de Interés puede no constituir una infracción del presente



Código, siempre y cuando el Colaborador notifique el caso por escrito oportunamente al Encargado de Prevención de Delitos, quien deberá a su vez, cuando corresponda, informar a Comité de Ética, a fin de que se vele que los intereses de DURAGAS no sean afectados. Si no se informa debidamente de un Conflicto de Interés o no se adoptan las medidas de protección, se estará contraviniendo este Código de Ética.

A continuación, se señalan algunas situaciones que representan un Conflicto de Interés:

- Poseer, directa o indirectamente (ya sea a través de familiares, amigos u otras personas en su nombre) un interés económico en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con DURAGAS o en cualquier entidad que sea su competencia.
- Ser director, dueño, socio, encargado, asesor o tener alguna función de gestión o técnica en alguna entidad que trabaje o intente trabajar con DURAGAS o cualquier entidad que forme parte de la competencia.
- Actuar como agente, intermediario o similar, en beneficio de otras personas o entidades, en transacciones que afecten o puedan afectar a DURAGAS o alguno de sus derechos, intereses u otros activos.
- Participar en cualquier transacción comercial con DURAGAS, directa o indirectamente a través de otras personas o entidades.
- Utilizar, permitir o ayudar a otras personas a usar bienes u otros activos de DURAGAS en operaciones al margen de sus actividades comerciales.
- Aprovechar personalmente o facilitar a terceros, una oportunidad comercial que implique el uso de bienes o información de DURAGAS.
- Llevar a cabo alguna acción, para competir con DURAGAS, cuando aún es Colaborador de ella.



Utilizar contratistas o proveedores que prestan servicios a DURAGAS. para efectuar trabajos particulares, aun cuando éstos sean financiados en forma personal y que el Colaborador pertenezca al área que emplea. supervisa y controla el servicio de dicho contratista.

2.8 Finanzas e Inversiones Personales

Ningún Colaborador debe hacer una inversión que pudiera afectar a DURAGAS en las decisiones comerciales que deba adoptar en el ejercicio de sus funciones. No constituyen conflicto de interés, inversiones que representen propiedad de menos del uno por ciento (1%) en cuotas o acciones en circulación de una Empresa que cotiza sus acciones en bolsa y que pudiera tener relación comercial con DURAGAS.

En caso de tener una inversión que pudiera dar lugar a un conflicto de interés como el señalado en el párrafo anterior, debe informarlo por escrito oportunamente al Encargado de Prevención de Delitos, quién deberá a su vez, cuando corresponda al Comité de Ética, a fin de que se vele que los intereses de DURAGAS no sean afectados.

Los Colaboradores no deben participar en oportunidades de inversión de proveedores, contratistas, socios comerciales, clientes o en general de cualquier tercero que tenga un vínculo comercial con DURAGAS, sin antes reportarlo y buscar orientación con el Encargado de Prevención de Delitos, quién deberá a su vez, cuando corresponda al Comité de Ética, a fin de que se vele que los intereses de DURAGAS no sean afectados.

Cualquier empleo, actividad o servicio externo que lleve a cabo un Colaborador no debe perjudicar o interferir con el desempeño en su trabajo en DURAGAS. Por tanto, ningún Colaborador debe involucrarse en actividades o servicios externos que desvíen tiempo y energía de las obligaciones que éste tiene con la Empresa o que exijan que se trabaje durante su jornada laboral, incluyendo a modo ejemplar: que las actividades o trabajos sean desarrollados para un subcontratista o un proveedor de DURAGAS o para su competencia directa o indirecta. Por otra parte, el desarrollo de la referida actividad no debe tener el potencial de generar un Conflicto de Interés.



El desempeño de responsabilidades de relevancia en instituciones sin fines de lucro, gremiales, organizaciones no gubernamentales, colegios, universidades y otras de similar naturaleza, deberá ser informado al Gerente del área o al Gerente de nivel superior.

2.9 Normas sobre Tratamiento y Uso de la Información

La Información que utilice o dispongan los Colaboradores en razón de su función o cargo, debe ser tratada y administrada en forma íntegra, precisa y veraz. El uso o divulgación de esta información, no se puede efectuar en beneficio propio o de terceros.

Todas las Personas de DURAGAS deben respetar la Política de la Seguridad de Información de DURAGAS.

a. Información Confidencial

Es aquella información que no es pública y que reciben o acceden los Colaboradores en razón a su cargo y a la confianza que se ha depositado en ellos, por lo que deben abstenerse de revelarla a otras personas, salvo a aquellos Colaboradores de la Empresa, que, en razón de sus funciones o cargo, deban conocerla.

Los Colaboradores siempre deben mantener una adecuada custodia y discreción de toda aquella Información existente en archivos físicos y/o electrónicos, como también en todo documento que en razón de sus funciones esté a su cargo.

DURAGAS adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como confidencial y por lo tanto no la divulgará. Se exceptúan los casos en que una revelación le haya sido ordenada legalmente. Este compromiso continuará aún concluida la relación laboral o comercial.

También se incluye en esta categoría, la información no pública que nos faciliten terceros, con la expectativa de que se preserve su confidencialidad y sea exclusivamente utilizada para la finalidad con que se compartió. Esto



último puede estar sujeto a acuerdos de confidencialidad, que limitan nuestro derecho a revelar y utilizar la información protegida.

Los Colaboradores de DURAGAS son responsables de adoptar las precauciones necesarias para mantener la reserva de toda información confidencial, incluida la del cumplimiento de las disposiciones contractuales y de las contenidas en este Código con respecto a toda información confidencial de terceros, que se encuentre bajo nuestra posesión o control.

Se prohíbe el uso de mecanismos inapropiados para tomar conocimiento de información confidencial, que pertenezca a otras personas o empresas y el uso no autorizado de dicha información.

El uso inadecuado de la información, además de constituir una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la Empresa y para quien incurra en esta falta, pudiendo incluso constituir un delito.

DURAGAS es propietaria de toda información, creada por sus Colaboradores en razón de sus funciones o cargo, concerniente a los negocios, bienes o servicios de la Empresa y sus filiales, sin importar donde se encuentra almacenada o mantenida dicha información.

En caso de que cese la relación laboral, el Colaborador deberá devolver a DURAGAS toda la información confidencial que pertenezca a ésta, a sus accionistas, empresas relacionadas o a sus proveedores, clientes, socios comerciales o Colaboradores, incluyendo los documentos que contengan información confidencial.

Si un Colaborador no está seguro si una información debe ser considerada o no confidencial, o tiene duda sobre esta materia, deberá consultarlo con el Encargado de Prevención de Delitos.

Constituye información confidencial además de todo lo indicado anteriormente, la información estratégica, los secretos empresariales y comerciales, la información privilegiada y la información amparada por derechos de autor y/o propiedad industrial.



b. Información Estratégica

Se considera información estratégica, aquella que le otorga a la Empresa ventajas competitivas o bien aquella que aún no es oportuno divulgar al mercado. Esta información tiene carácter de reservada y sólo con una autorización del Directorio o de la Gerencia General podrá darse a conocer a terceros. Esta norma también rige en todos aquellos otros asuntos que lleguemos a tomar conocimiento, como resultado o con motivo de nuestro trabajo cuya información, de ser conocida por terceros ajenos a la Empresa, pudiere afectar su reputación y/o perjudicar su competitividad.

La información estratégica puede incluir:

- Información operacional, técnica, comercial, financiera, legal, de políticas internas o de otra naturaleza de la Empresa, que, en caso de ser divulgada, puede ser útil para los competidores, de interés para los medios de comunicación, o perjudicial para DURAGAS, sus clientes o proveedores.
- Información sobre la condición financiera de la Empresa, incluidos proyectos o planes, condiciones de comercialización, acuerdos de negociación con clientes o proveedores, fusiones y adquisiciones o ventas de activos.
- Información sobre operaciones potenciales con otras compañías, con nuestros proveedores, clientes o socios.
- Información y registros de clientes, proveedores o Colaboradores.
- Información relativa a juicios o litigios que DURAGAS tenga o haya tenido, con cualquier persona o entidad.

Información Privilegiada

Información privilegiada es toda aquella información sobre DURAGAS, sus negocios o empresas filiales, que no ha sido divulgada al mercado o cualquier información positiva o negativa respecto a la Empresa, cuyo conocimiento



pueda influenciar a un inversionista para que compre, venda o retenga acciones o valores de su matriz.

DURAGAS espera de todos sus Colaboradores que tengan en cuenta las leyes y los reglamentos vigentes con relación a la compra y venta de valores.

Debemos guardar estricta reserva de la información privilegiada que lleguemos a conocer en el desempeño de un cargo o función. Sólo se puede comentar esta información con otros Colaboradores o con asesores externos y otros profesionales contratados por DURAGAS, para ofrecer asistencia profesional, de forma limitada y en función de la necesidad de saber. No se debe compartir ese tipo de información con personas externas a la Empresa, como familiares o amigos y menos obtener ventajas, ya sea directa o indirectamente, o para beneficio propio o de terceros.

Esta información privilegiada puede incluir:

- Información financiera que difiera de las expectativas del mercado.
- Información relativa a adquisiciones o venta de activos.
- Información sobre litigios importantes.
- Información sobre productos o negocios en proceso de creación.
- Información sobre contratos.
- Información relativa a cambios en los accionistas controladores o Directorio.

2.10 Privacidad y Protección de Datos Personales

El compromiso de DURAGAS, es respetar las normas que regulan la protección de los datos personales que se tratan con motivo de nuestros negocios. Dentro de los datos personales están comprendidos los relacionados con personas naturales que sean Colaboradores, clientes, proveedores, contratistas,



asesores y otros que se vinculen comercialmente con la Empresa, y ello incluye, entre otros, información relativa a nombres, direcciones, teléfonos, fechas de nacimiento.

Los Colaboradores de DURAGAS que tengan acceso o traten este tipo de información, son responsables de adoptar las precauciones necesarias para mantener la reserva de ésta y tan sólo podrán revelarla a aquellos Colaboradores de la Empresa que, en razón de sus funciones o cargo, deban conocerla o por mandato legal o de autoridad. Asimismo, los Colaboradores de DURAGAS deberán efectuar el tratamiento de los referidos datos personales siempre en conformidad de la normativa aplicable.

2.11 Exactitud de la Información

Es política de DURAGAS que haya un especial celo, para procurar representar en forma oportuna, exacta y fidedigna, su situación financiera.

Nuestros libros contables y legales, así como los registros operativos y la información para la gestión, son fidedignos y cumplen, tanto en la forma como en el fondo, con la normativa, las prácticas contables vigentes y con nuestras políticas y procedimientos, sin ninguna otra consideración adicional.

Las transacciones entre DURAGAS con terceros, son oportuna y precisamente registradas en nuestros libros contables. Bajo ninguna circunstancia, está permitido falsificar información y/o proveer datos inexactos o incompletos.

Toda información que proporcione el personal de DURAGAS a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe ser proporcionada de buena fe y en forma oportuna, veraz y confiable. Es responsabilidad de cada Colaborador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

2.12 Protección y uso de los bienes de DURAGAS con fines personales y de trabaio

Los Colaboradores de DURAGAS deben cuidar los bienes de la misma, va que son precisamente ellos los que respaldan un trabajo productivo y estable.



Debe procurarse que el desgaste de los activos no vaya más allá del que deriva de su uso apropiado. Queda prohibido el uso no autorizado de bienes de DURAGAS para situaciones personales, o que no corresponden al trabajo establecido. Cualquier autorización para su uso personal, deberá ser solicitada por escrito al Gerente del área.

Los bienes de DURAGAS, tangibles o intangibles, deben ser usados y resguardados de forma responsable y profesional en todo momento; esto es. utilizarlos exclusivamente para operaciones de DURAGAS y en línea con sus propósitos y objetivos.

En consecuencia, se deben proteger todos sus activos contra pérdidas, daños, utilización inadecuada, robo o sabotaie, a fin de preservar su valor v asegurar que sean usados eficientemente. Los activos incluyen, pero no se limitan, a equipos, existencias de gas licuado y materiales, en general, bienes raíces, vehículos, herramientas, inventarios, dineros y valores, muebles, sistemas de información, software y otros activos tecnológicos, propiedad intelectual, marcas, información confidencial, comunicaciones de voz y correo electrónico, entre otros.

Los Colaboradores de DURAGAS tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen de la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos para evitar que sean leídos por terceros no autorizados.

No se debe traspasar a terceros, ni menos a la competencia, conocimientos que son propiedad de DURAGAS. Particularmente, conocimientos que en manos de competidores puedan provocar un daño comercial a la Empresa.

La propiedad de procedimientos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por DURAGAS, corresponde a esta Empresa. Queda prohibido el uso no autorizado de los activos intangibles de DURAGAS, incluso por quienes hubieran sido sus generadores, y en todo caso se deberá consultar al Gerente del área respectiva, para resolver dudas al respecto.

Es propiedad de DURAGAS toda contribución que sus Colaboradores presten para su desarrollo e implementación, condición que se mantiene inalterable



cuando el Colaborador deja de pertenecer a ella. A modo de ejemplo, a continuación, se mencionan algunas situaciones a tener en cuenta:

- Sin la debida autorización formal, no está permitido prestar ni ceder activos a terceros, así como también el uso no autorizado para situaciones personales o que no correspondan al trabajo establecido en DURAGAS.
- No está permitido retirar de la Empresa documentos ni información de ella sin autorización, aun cuando la persona haya sido el generador de tal información. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos destinados al trabajo.
- El buen uso de las camionetas y de todo otro vehículo que forme parte del pool de vehículos, es de entera responsabilidad del Colaborador a quién le está asignado el vehículo. Cualquier otro uso, debe contar con autorización expresa de la jefatura inmediata o Gerente del área. Los vehículos del pool se deben considerar asociados al cargo o función.
- La papelería con membrete de la Empresa y los timbres, deben ser usados sólo y exclusivamente en asuntos propios del cargo o función del Colaborador de DURAGAS. Se debe evitar en las comunicaciones personales, firmar como Colaborador de la Empresa, dado que ello podría dar la impresión de ser comunicaciones de DURAGAS sin serlo.
- Todo equipamiento de oficina, computacional, teléfonos celulares y vehículos, que DURAGAS asigne a un Colaborador, debe ser usado por éste en forma responsable y exclusivamente para las tareas encomendadas.
- Activos tales como nóminas de clientes, proveedores y Colaboradores, software, bases de datos, entre otros, no pueden ser retirados de los recintos de DURAGAS.
- DURAGAS establece políticas y procedimientos de control interno que abordan distintos aspectos del funcionamiento de la organización. Las personas deben mantener operativos estos procedimientos y colaborar con su funcionamiento.



2.13 Sistemas de Información y Comunicación

Los sistemas de información y comunicación de DURAGAS, entre otros, comprenden equipos computacionales, redes electrónicas, teléfonos móviles y fijos, correo electrónico e internet. Estos sistemas son de propiedad de la Empresa y deberán utilizarse conforme a los fines previstos, procurando su uso responsable.

Los Colaboradores deben tener el mayor cuidado con los sistemas de información de la Empresa, previniendo todo daño a la integridad de sus datos y sus programas, así como también, el uso con fines personales.

En el equipamiento computacional se deben utilizar sólo programas o software que sean provistos por DURAGAS y por ende cuenten con la debida autorización. Los Colaboradores deben procurar no exponer a la Empresa a contingencias, por el uso no autorizado de software y evitar, asimismo, la contaminación de los sistemas y redes con virus informáticos.

Se debe tener presente que:

- El Software proporcionado por la Empresa no puede ser copiado o compartido a terceros o para uso personal del Colaborador.
- Los Colaboradores deben evitar la realización de cualquier actividad que pueda dañar o perjudicar los sistemas de información y comunicación.
- Se debe respetar la confidencialidad de las comunicaciones y de los datos de otras personas, por lo que no debe intentar infiltrarse en sistemas de terceros, ni leer registros de otras personas o descifrar y/o utilizar las contraseñas de otros, o infringir las medidas de seguridad de los computadores o de la red establecidas por DURAGAS.
- Todos los Colaboradores tienen la obligación de proteger confidencialidad de la información de la Empresa.



- Los Colaboradores no deben conectar equipos incompatibles a los servicios y equipos de comunicación. En caso de ser necesario, deben contar con la autorización previa de la jefatura inmediata o Gerente del área, quienes a su vez comunicarán de ello a la Gerencia respectiva, quien resolverá considerando aspectos técnicos y de seguridad.
- Es responsabilidad de los Colaboradores que cuenten con acceso a los sistemas de información de la Empresa, adoptar las medidas necesarias para evitar un acceso no autorizado. Los Colaboradores son los responsables finales de la protección de sus contraseñas y éstas no pueden ser compartidas.
- La totalidad de los archivos de datos creados, recibidos o enviados a través de los sistemas de DURAGAS y que son de su propiedad, deben ser debidamente resquardados por el usuario. La Empresa se reserva el derecho a acceder a los archivos de su propiedad y que se encuentre almacenada en los equipos computacionales administrados por ella. Se exceptúa de lo anterior, todo correo electrónico enviado o recibido por el Colaborador.
- El uso de internet ofrecido por la Empresa a sus Colaboradores, está destinado para asuntos propios de su cargo o función.
- No se pueden utilizar los sistemas de información de la Empresa para enviar o reenviar contenido que infrinja leyes, reglamentos o normas internas tales como la discriminación y el acoso, ni ninguna otra conducta similar, o para ninguna finalidad que resulte engañosa, deshonesta, ofensiva, o que involucre temas ilegales.

2.14 Dineros

Los Colaboradores deberán ser cuidadosos con los dineros o valores de la Empresa, evitando cualquier pérdida, utilización inadecuada, uso ineficiente, robo/hurto, o inversiones financieras riesgosas. Deberán, además, dar cumplimento estricto a los procedimientos establecidos por DURAGAS para su custodia, registro y uso, cuidando dejar debidamente documentadas y respaldadas las transacciones que se realicen.



Todo dinero o valor que se reciba en DURAGAS, debe ser ingresado inmediatamente al sistema computacional de caja y luego enviado a depósito a la entidad bancaria que corresponda. Cualquier Colaborador tiene prohibido mantener valores de DURAGAS (efectivo o documentos) sin ser registrados en el sistema computacional de caja.

Quienes reciban sumas de dinero a rendir para solventar gastos propios de una comisión de servicio, entregarán cuenta exacta y oportuna de ellas, acompañando los correspondientes documentos que los sustentan, cumpliendo en todo momento con las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto. En ningún caso un Colaborador puede dar a la suma de dinero a rendir, una finalidad distinta a la definida por la Empresa.

2.15 Atenciones y Regalos

Las personas de DURAGAS no deben ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos (nacionales o extranjeros) y/o privados, así como recibirlos de parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos o compromisos, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de DURAGAS.

Sin embargo, se podrá aceptar o dar un regalo cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o promoción de marketing y no como un incentivo. De acuerdo a las políticas y estrategias de marketing de DURAGAS, a nombre de ésta se puede hacer entrega de obseguios o regalos corporativos a sus clientes y proveedores. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de DURAGAS y su destino corresponde exclusivamente a los clientes o proveedores. Siempre se debe cumplir por todos los Colaboradores los procedimientos internos que contempla la Empresa a estos efectos.

Debe cuidarse que al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo éstas no impliquen o puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.



En el caso de que una persona de DURAGAS sea invitado a una cena, evento o viaie por proveedores o clientes, deberá examinar que tal hecho no sea interpretado o afecte la independencia de la persona con respecto de quienes lo invitan, o incluso que tal hecho pudiera ser interpretado por terceros como una pérdida de independencia.

DURAGAS se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con los Colaboradores de DURAGAS.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar al Encargado de Prevención de Delitos

2.16 Relación con los Proveedores y Contratistas

La relación entre las personas de DURAGAS y los proveedores o contratistas, debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la Empresa, en el marco de una relación justa y transparente. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor o contratista, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para DURAGAS.

La elección y contratación de proveedores y contratistas siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de DURAGAS, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser trasparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de la Empresa. Debe evitarse hacer negociaciones con Empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

Se establecerán vínculos comerciales con aquellos proveedores que sean de confianza para la Empresa y que estén dispuestos a ceñirse a las normas de calidad y actuar conforme a los cánones de ética y seriedad con que actúa DURAGAS.



No se estima lícito ni aceptable efectuar o recibir pagos de clientes. proveedores, contratistas y terceros relacionados, para asegurar preferencias. Estas prácticas se encuentran expresamente prohibidas por este Código.

Está prohibido que cualquier Colaborador ofrezca, solicite o reciba cualquier tipo de cobro o pago al margen de lo establecido en el respectivo Contrato de Trabajo en el ejercicio de sus funciones para DURAGAS. Asimismo, no se deberá utilizar la calidad de Colaborador de DURAGAS, para obtener ventajas personales.

DURAGAS promoverá entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras el conocimiento de este Código de Ética y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo.

2.17 Relación con los Clientes

El compromiso con la satisfacción de los clientes de DURAGAS, se deberá refleiar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de DURAGAS.

Es una acción indebida favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos, a funcionarios, a clientes, a representantes o personas de influencia de clientes, para a su vez, ser favorecido en contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo. DURAGAS rechaza tales conductas.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, la Empresa adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes. DURAGAS no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente.



2.18 Relaciones entre Colaboradores de DURAGAS.

Los Colaboradores de DURAGAS son responsables de cuidar su reputación profesional y comercial, respetándose entre ellos y con los demás, actuando con honradez, transparencia e integridad y aplicando prácticas razonables y éticas. Es responsabilidad de todos los Colaboradores, que se aplique este Código y que se fomente su adhesión entre las personas con las cuales se relacionan.

Las jefaturas que ocupan cargos de responsabilidad deben ejercer su autoridad en forma responsable, ética y sin exceder el ámbito de sus atribuciones, pues tiene importantes repercusiones sobre el clima laboral y en el nivel de servicio que reciben nuestros clientes.

Se debe tener presente que:

- Las instrucciones impartidas por una jefatura deben ser hechas con criterio y prudencia, respetando siempre las políticas internas, incluido este Código, y la normativa legal vigente.
- Están estrictamente prohibidas aquellas conductas que atenten contra la dignidad de las personas, tales como el abuso de autoridad, acoso sexual, hostigamiento psicológico, presión indebida, discriminación, el trato despectivo, así como otras acciones que menoscaben la honra o el respeto hacia los demás.
- Todo Colaborador que se considere víctima de tales conductas, deberá informar de ello va sea a la Gerencia de Personas y/o haciendo uso de los otros medios establecidos y de aquellos contenidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todo Colaborador debe ajustar su actuación a principios de lealtad y buena fe con la Empresa, con sus superiores jerárquicos, con sus iguales y con los colaboradores de ésta, así como también con respecto a terceros con los que se relacione en su trabajo, sin otorgar favoritismos ni preferencias.



2.19 Relación con el Medio Ambiente

DURAGAS y cada uno de sus miembros, deberán estar comprometidos permanente, activa y responsablemente en la protección y conservación del medio ambiente.

La Empresa y sus filiales consideran en su actuar los aspectos relevantes asociados a la conservación de los recursos forestales, energéticos y al respeto y protección del medio ambiente de las zonas donde operan, adoptando buenas prácticas, valores y compromisos. Asimismo, dentro de las políticas, se contempla el cumplimiento de las exigencias legales y administrativas existentes, y la aplicación de estándares responsables en aquellos casos que no existan leves o reglamentos al respecto.

Cada Colaborador de DURAGAS debe internalizar en sus acciones cotidianas una actitud de protección y conservación del medio ambiente, procurando en sus actividades minimizar el impacto sobre éste, y teniendo presente el cumplimiento cabal de la legislación vigente y de las normas internas correspondientes.

2.20 Responsabilidad Penal de DURAGAS

Conforme el Código Integral Penal del Ecuador, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, DURAGAS puede ser responsable por la comisión de delitos señalados en dicho código, cometidos por los Colaboradores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

La prohibición de incurrir en estas conductas delictuales que pueden acarrear responsabilidad penal para DURAGAS, aplica también a proveedores, contratistas y, en general, a quienes presten servicios a DURAGAS sin ser parte de ésta, para lo cual la Empresa deja establecidas estas obligaciones en los respectivos contratos de servicios.

Es decir, los valores y principios difundidos se encaminan a evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por DURAGAS.



Por lo tanto, se prohíbe en forma expresa, a los Colaboradores de DURAGAS y externos, lo cual incluye a los contratistas, proveedores, asesores, agentes, entre otros, a realizar cualquier acto que pueda configurarse en la comisión de un delito, en particular los siguientes:

 Lavado de activos: Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros.

Base legal estipulada en el artículo 317 Código Orgánico Integral Penal.

 Financiamiento al terrorismo: Persona que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado u otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.

Base legal estipulada en el artículo 366 del Código Orgánico Integral Penal.

• Cohecho: El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público en beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

Base legal estipulada en el artículo 280 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador.

 Receptación: Este delito lo comete quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, custodie, guarde, transporte, venda o transfiera la tenencia, en todo o en parte, de bienes muebles, cosas o semovientes conociendo que son producto de hurto, robo o abigeato o sin contar con los documentos o contratos que justifiquen su titularidad o tenencia.

Base legal estipulada en el artículo 202 del Código Orgánico Integral Penal.



2.21 No discriminación

DURAGAS promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc., tanto de sus Colaboradores, como respecto de postulantes a nuevos cargos en la Empresa. La discriminación arbitraria, no debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promociones y disciplina interna).

2.22 Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de DURAGAS son activos valiosos y es un compromiso de todos los Colaboradores protegerlos. La propiedad intelectual incluye, entre otras cosas: patentes, marcas comerciales y de servicio, nombre de dominio, derechos de autor (incluidos los de software), derechos de diseño, derechos de extracción de base de datos, derechos sobre conocimientos técnicos u otra información confidencial y derechos en virtud de contratos de propiedad intelectual.

Es política de DURAGAS el cumplimiento de la legalidad vigente y el respeto por la propiedad intelectual que terceros puedan tener sobre sus productos. Queda prohibida cualquier utilización de los sistemas de la Empresa que infrinjan derechos de propiedad intelectual, como la duplicación ilegal o no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor.

3. Comité de Ética y modelo de prevención de delitos

3.1 Comité de Ética

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asesorar al Directorio en materia de ética y conducta en DURAGAS y asegurar la debida difusión y aplicación de este Código, lo cual significa que debe:



- Resolver las dudas que surjan sobre la interpretación de las disposiciones que contempla el Código de Ética, o bien, si se requiere orientación respecto a una práctica comercial u otra política.
- Conocer y resolver denuncias de acuerdo a lo indicado en este Código, respetando los derechos de los trabajadores o empleados, en especial el derecho a ser oídos, a defenderse, y a que las resoluciones dictadas en su contra estén debidamente fundadas.
- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Facilitar y asistir al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética, arbitrando entre las partes.
- · Canalizar casos especiales a la instancia apropiada.
- Proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones al Código de Ética
- Investigar y documentar casos selectivamente.
- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en este Código de Ética.
- Establecer el procedimiento de uso del Canal de Denuncia, para aquellas materias que guardan directa relación con faltas ordinarias al Código de Ética

Corresponde al Directorio de DURAGAS efectuar el nombramiento de las personas que integran el Comité de Ética, el cual deberá ser divulgado a todos los Colaboradores de DURAGAS.



3.2 Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos, es un conjunto de instrucciones, regulaciones y procedimientos de organización, administración y supervisión establecidos para prevenir la comisión, por Colaboradores de la Empresa, de los delitos a que se refiere la normativa vigente.

3.3 Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos es una persona designada por el Directorio para administrar el Modelo de Prevención de Delitos. Esto implica desarrollar y comunicar procedimientos que ayuden a prevenir conductas indeseadas, capacitar a las personas en la comprensión de sus alcances, y reportar al Directorio semestralmente los avances y novedades en la gestión de prevención.

Además, el Encargado de Prevención de Delitos debe gestionar el Canal de Denuncia, mecanismo que permite a los Colaboradores de DURAGAS y terceros relacionados, poner en conocimiento de la instancia superior, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncias sobre trasgresiones a lo dispuesto en este Código de Ética.

3.4 Canal de Denuncia

DURAGAS ha establecido un mecanismo llamado Canal de Denuncia que está disponible para que sus Colaboradores puedan usarlo, con protección de su identidad, ante cualquier conducta que responsablemente les pueda parecer incorrecta por parte de personas de la Empresa, o por entidades que mantienen relaciones con ella.

La denuncia responsable de actos que violen este Código de Ética, debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en DURAGAS, y bajo ningún punto de vista el denunciante estará expuesto a represalias, ni a consecuencias negativas.

El procedimiento de uso del Canal de Denuncia, para aquellas materias que quardan directa relación con faltas ordinarias al Código de Ética, será



aprobado por el Comité de Ética, función que debe ser informada ampliamente a todos los Colaboradores y ejecutivos de la Empresa.

Todas las denuncias serán tratadas de manera confidencial, con los más altos estándares de seguridad. El único receptor de estas denuncias es el Encargado de Prevención de Delitos.

Toda denuncia será analizada e investigada, salvo que se carezca de suficientes antecedentes o que éstos adolezcan de manifiesta falta de verosimilitud o fundamentos reales o que busque intenciones de otra índole.

Es aconsejable que la denuncia se mantenga dentro de la confidencialidad y que el Colaborador no lleve a cabo sus propias investigaciones, pues la infracción podría tener complejos alcances legales y cualquier indagación por cuenta propia, podría comprometer la integridad de la misma.

3.5 Normativa de Cumplimiento

Todos los Colaboradores de DURAGAS deben cumplir este Código de Ética. las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa interna vigente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código, estarán sujetas a las medidas que adopte DURAGAS, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea aplicable.

A pesar de que una persona sea cuidadosa y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos, todos los Colaboradores tienen la obligación de poner en conocimiento del Comité de Ética a través del uso del Canal de Denuncia, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

DURAGAS pondrá a disposición de cada Colaborador este Código, al momento de su contratación y solicitará una vez al año que declaren su conocimiento de éste.



3.6 Contravenciones al Código de Ética

Se entiende como tal, cualquier incumplimiento de lo normado en el presente Código de Ética o de cualquier otra conducta que transgreda una norma interna de DURAGAS, las Leyes o en su sentido amplio, el orden público y las buenas costumbres, como también, la corrupción, el fraude, los abusos de autoridad, el peligro para la salud y seguridad pública de los Colaboradores, o cualquier mala práctica a las buenas costumbres, incluido su ocultamiento y cualquier forma de participación en hechos no deseados.

APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento fue aprobado por el Directorio de DURAGAS con fecha 19 de marzo de 2018, el cual debe ser revisado



Km 7.5 vía a la costa, Guayaquil - Ecuador T: (593) 4370 5300

www.duragas.com.ec